UOC

RESOLUCIÓN INFONA N° 1292 /2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 ALCONTRATO N° 37/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS DE HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA EN EL MARCO DE LA ADJUDCIACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2015 "ADQUISICIÓN DE DRONES"

San Lorenzo, 30 de diciembre de 2015

VISTO: La Nota **INFONA/UOC N° 423/2015** de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita la autorización vía Resolución de la modificación del Contrato N° 37/2015, a través de la suscripción de una adenda de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y:

CONSIDERANDO: Que, en atención a la Nota DNCP N° 33401/2015, por la cual retiene la adjudicación del llamado citado precedentemente, manifestando lo siguiente: "*En plazo de entrega que indican "...15 días posteriores a la recepción de la orden de compra...*" y el pago "*...Para el Pago la empresa deberá presentar en forma mensual, una solicitud por escrito acompañada de la factura correspondiente. El pago será realizado dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la solicitud... "si tenemos en cuenta las fechas de los documentos de la adjudicación, dichos plazos superarían el presente ejercicio fiscal, deberán tener en cuenta la circular DNCP N° 42/2015 sobre la plurianualidad*".-

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otros expresa:"... *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente*".

Que, la Carta de Invitación correspondiente al presente llamado y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, en su Anexo B, establece los siguientes puntos:

> **34.** El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.
> **37.** La vigencia del contrato u orden de compra/servicio es: Hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Que, en base a las consideraciones manifestadas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones, salvo mejor parecer solicita la autorización vía Resolución de la modificación del Contrato N° 35/2015, a través de la suscripción de una adenda, de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA 1: por la cual se modifica la cláusula 3 del Contrato N° 37/2015, quedando redactada de la siguiente manera:

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO** DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso será en carácter ad referéndum, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.-
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 301295.-

CLAUSULA 2: por la cual se modifica la cláusula 6 del Contrato N° 37/2015, quedando redactada de la siguiente manera:

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:**
El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Marzo del 2016.-

CLAUSULA 3: Todas las Cláusulas contenidas en el Contrato N° 37/2015, además de estas, se aplicarán a la presente Adenda de Modificación de Contrato.

Que, por Decreto N° 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente Interino del INFONA, en uso de sus atribuciones;

...///

DIRECCION ADMINISTRATIVA PROVIDENCIA
D.G.A.F. ☐
D. FINANCIERA ☐
DPTO. SERV. GRALES. ☐
DPTO. TRANSPORTE ☐
UOC ☑
DPTO. INFORMATICA ☐
DPTO. CONSTRUCCIONES ☐
DA/SECRETARIA/MESA DE ENTRADA ☐
OTROS.....
FIRMA.....

Lic. Miguel Palma
Director Administrativo
INFONA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Wilfrido Valenzuela Dávalos
Secretario General

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
Exp. N°: 4433 Fecha: 05-01-16
Firma: ..... Hora: 14:20

RESOLUCIÓN INFONA N° 1292/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 ALCONTRATO N° 37/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS DE HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA EN EL MARCO DE LA ADJUDCIACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2015 "ADQUISICIÓN DE DRONES"

///...

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR**, la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 37, suscripto con la firma **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS DE HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA**, en el marco de la adjudicación del llamado a CD N° 20/2015 **"ADQUISICIÓN DE DRONES"**, de conformidad al Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA PRIMERA: por la cual se modifica la cláusula 3 del Contrato N° 37/2015, quedando redactada de la siguiente manera:
3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso será en carácter ad referéndum, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.-
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 301295.-

CLAUSULA SEGUNDA: por la cual se modifica la cláusula 6 del Contrato N° 37/2015, quedando redactada de la siguiente manera:
6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Marzo del 2016.-

CLAUSULA TERCERA: Todas las Cláusulas contenidas en el Contrato N° 37/2015, además de estas, se aplicarán a la presente Adenda de Modificación de Contrato.-

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Administrativa la elaboración de la Adenda al contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wilfrido Valenzuela Dávalos
Secretario General

Lic. VICTOR RAUL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General